

**PROPUESTAS DE ANPE-NAVARRA PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO
SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN NAVARRA.**

11-04-2006

**CONDICIONES LABORALES DEL PROFESORADO.
GESTIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN.
CONDICIONES DE DETERMINADOS COLECTIVOS.**

CONDICIONES LABORALES Y PROFESIONALES DEL PROFESORADO:

HORARIO Y JORNADA.

- Horario del profesorado de Educación Infantil y Primaria:
 - 21 sesiones de docencia directa semanales como máximo.
 - Establecer en 18 el máximo de sesiones lectivas de 50 minutos para todos los especialistas.
 - Incluir la figura del coordinador de nuevas tecnologías con exigencia de conocimientos técnicos en los centros de una sola línea: dos horas lectivas semanales, aumentando en una hora lectiva más por cada línea, sin condicionarlas a las necesidades del centro.
 - Establecer una hora de coordinación semanal de tutores con los especialistas.
- Horario del profesorado de Educación Secundaria:
 - Jornada lectiva: 16 horas lectivas semanales como máximo.
 - El responsable de nuevas tecnologías debe dedicar una hora lectiva diaria como mínimo a sus funciones.
 - Establecer dos horas de computo lectivo mensual para reuniones de coordinación de los equipos docentes.
 - Creación y asignación de materias correspondientes a los departamentos de didácticos de informática y economía.
- Dar el mismo tratamiento que se da en Secundaria al horario del profesorado de Educación Infantil y Primaria.
- Establecimiento de un sistema proporcionalidad entre las horas lectivas y el número de alumnos, niveles y áreas que atiende el profesor.
- Establecer la figura del encargado del aula de idiomas dentro del centro con una dedicación horaria equivalente a dos horas lectivas semanales como mínimo.
- Eliminar el tope de reducción en el horario de permanencia para el profesorado que itinere para reuniones.
- Establecimiento de la figura del delegado de prevención en todos los centros educativos con menos de diez profesores con una asignación horaria mínima de dos horas lectivas semanales. Cuando se supere el número de 10 profesores se añadirá una hora lectiva semanal más de dedicación por cada 10 profesores.
- Establecer la formación dentro del horario lectivo.
- Atención a la diversidad.
 - Extender la labor del profesorado de Pedagogía Terapéutica a toda la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
 - Aumento de la plantilla de orientadores escolares. Dotar a todos los centros de primaria de una línea con orientador a tiempo completo.
 - Dotar a cada instituto con un orientador a tiempo completo. Si la matrícula supera los 500 alumnos, asignar otro orientador más.

- Establecer como criterio de prioridad a la hora de que los completar el horario de los tutores la atención a sus propios alumnos o a los alumnos de su nivel.
- Inclusión dentro de los equipos de atención a la diversidad de personal complementario a la labor docente: trabajador social, personal sanitario, auxiliares, etc.
- Establecimiento de un sistema de reparto de empleo que posibilite el acceso por parte de los docentes a un año sabático cada cinco de ejercicio.
- Reducción de jornada lectiva por razón de edad:
 - Extender las cinco horas semanales de reducción de carga lectiva a todos los mayores de 55 años (50 en Educación Infantil).
 - Eliminar la penalización de esta reducción a los mayores de 65.

AYUDAS PROFESIONALES Y SOCIALES:

- Establecer ayudas para la compra de vivienda, vehículo, equipos informáticos y acceso a Internet de banda ancha.
- Establecer la matrícula gratuita en centros públicos universitarios para todos los docentes y sus hijos.
- Establecer ayudas para la contratación de seguros.
- Establecimiento de un sistema de anticipo de nómina.
- Mejorar las ayudas económicas al estudio.
- Ayudas a los desplazamientos.

GESTIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN:

- Admisión de nuevos aspirantes.
 - Se debe mantener la lista única por especialidades en cada cuerpo respetando los criterios de de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.
 - Las relaciones no deben ser cerradas sino que se debe permitir acceder a ellas a través de las correspondientes convocatorias, ordinarias o extraordinarias, evitando la contratación a través del INEM.
- Llamamientos
 - Las plazas ofertadas en el acto público se deben afinar al máximo para que no proliferen las vacantes con dos o más perfiles que exijan titulación específica. Si fuera necesario habría que desglosar vacantes y sacarlas a tiempo parcial en cada especialidad.
 - Adelantar lo máximo posible los actos públicos de adjudicación de plazas.
 - Eliminar la obligatoriedad de aceptar contratos que no sean a tiempo completo.
 - Contemplar como renuncia justificada el tener un contrato en vigor.
 - Establecer como contrato mínimo el de media jornada o, en casos excepcionales, el de un tercio de jornada.
 - A la hora de establecer una vacante tener en cuenta el número de materias a impartir según el perfil del puesto de trabajo para que se puedan preparar las clases con rigor.
 - Posibilitar la mejora de empleo en el caso de estar en listas de Cuerpos de distintos niveles.
 - Posibilitar la elección de vacante (contratos de más de 10 meses) a principio de curso para aquellas personas que en este periodo de tiempo se encuentren en situación de incapacidad transitoria, pudiéndose incorporar a la misma en el momento del alta.
 - Habilitar un sistema (web) que permita el conocimiento del número real por el que van los llamamientos con carácter diario.
 - El sistema de llamamiento por teléfono debe dejar constancia al aspirante de la propuesta de empleo y un tiempo mínimo de respuesta.
 - La Administración debe destinar más recursos personales y materiales a este asunto.

- Contratación.
 - Establecer un sistema de comunicación de finalización de contratos con, al menos, cinco días de antelación.
 - Los contratos firmados pueden ser mejorables pero en ningún caso deber permitirse el empeorar sus términos (quitarles horario).
- Sustituciones del personal docente.
 - Sustituciones desde el primer día para aquellas bajas y situaciones o casos concretos y excepcionales que así lo requieran (Unitarias, Aulas de 3 años, etc.).
 - Establecimiento de un sistema de sustituciones que posibilite que ninguna ausencia previsible en el centro quede más de tres días lectivos sin cubrir.
 - Sustituciones de todas las reducciones de un tercio de jornada agrupando, cuando sea posible, las mismas.

CONDICIONES DE DETERMINADOS COLECTIVOS:

- Condiciones del profesorado interino.
 - Abono del complemento de antigüedad y de la ayuda familiar al personal interino.
 - Derecho a la percepción de las retribuciones por parte del personal interino de los meses de verano acreditando cinco meses y medio de servicios durante el curso o con la parte proporcional si los servicios prestados no han llegado a ese mínimo.
 - Extensión y aplicación todas las condiciones laborales y profesionales de los profesores interinos a los de religión.
 - Determinación de los criterios para establecer las plazas con perfil especial para ofertarlas en los actos públicos.
 - Impedir la reducción horaria de un contrato firmado.
 - Establecer que las sustituciones de personal se deben atener al horario del personal sustituido.
 - Notificación escrita previa del cese de contrato de sustitución para evitar problemas de tramitación del alta en el Instituto Navarro de Empleo.
 - Establecer ayudas y becas para la formación en igualdad de condiciones que al personal funcionario o contratado laboral fijo.
 - Permitir el acceso a la formación todos los aspirantes que se encuentren en listas.
- Condiciones del profesorado itinerante.
 - Actualizar la tabla de correspondencia kilómetros semana/hora lectiva aumentando una hora cada tramo de la misma.
 - Establecer un listado consensuado sobre localidades con grandes dificultades de acceso o vías de comunicación con alto grado de dificultad para establecer las correspondientes deducciones horarias.
 - Establecer seguros especiales que cubran todas las contingencias del personal que por necesidades del servicio se deba desplazar.
 - Estudio y reducción al máximo de las itinerancias. Eliminarlas a partir de centros de una línea completa.
 - Eliminación de la itinerancia para profesoras embarazadas a partir del quinto mes.
 - El profesorado que itinere para reuniones no tendrá tope en la reducción del horario de permanencia.
- Condiciones del profesorado de religión.
 - Aplicación del sistema de gestión de listas de interinos a este colectivo.
- Otros colectivos:
 - Estudiar las condiciones laborales de otros colectivos: maestros en primer ciclo de la eso, puestos singulares, EOI, Conservatorio, Danza, etc.

ANPE-NAVARRA.